Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Sres. no concurrentes por si se les ofrece Re-
ro y q.e les pare todo perjuicio que haya lugar
incorporandose en la Ex.ra igual expresion y
protesta

Tratose sobre el Abasto de pan de este comun, y q.e
este se haga del trigo existente en las paneras de
pasto, y haviendose visto salir cada fanega segun
so costo, y costa a quarenta y tres rs. Vn. sobrando
en todo su completo ciento cuarenta, y siete rs.
Vn. se acordo q.e para darle precio a el pan
haga ensayo del producido de una o dos fa.s
en la forma ordinaria q.e lo executara el S.r
D.n Juan Burruezo comisario q.e para ello se nom-
bra quien el aguado dara cuenta a este Ayun-
tam.to para proceder con arreglo en el asun-
to: con lo q.e se acabo este Ayuntam.to q.e
firmaron dhos S.res de q.e doy fee.

Lizdo. D.n Alphonso Tellez Pacheco

D.n Juan Eucas Euxan

D.n Diego Melgarejo de Aguilar

D.n Juan de Moya

D.n Ignacio Lopez

D.n Juan Burruezo

D.n Joseph Cardeño y Melgarejo

D.n Juan Pedro Casaus Lobado

Muñoz

Juan Perez Calvo

En la villa de Caravaca a siete de Mar